



Resolución Administrativa

Puno, 26 de Enero del 2024

VISTOS: la Resolución Administrativa N° 418-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, INFORME N° 005-2024-J-ARP-U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO, MEMORANDUM N° 650-2023-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 418-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 27 de diciembre del 2023, se resolvió Reconocer los años de servicio prestados al Estado, a la ex servidora quien en vida fue TRINIDAD AMELIA GOMEZ YUPANQUI de 36 años, 09 meses y 14 días, hasta el 14 de setiembre del 2023, otorgando a sus herederos sus hijos MIRIAM SEREZADE HANCCO GOMEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40839775; AMPARO ELIZABETH HANCCO GOMEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40172712 y MARIO ADOLFO HANCCO GOMEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43040986; la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a que tenía derecho la causante;

Que, la liquidación practicada para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que corresponde a la ex servidora AMELIA GOMEZ YUPANQUI, se ha tomado en cuenta dos tramos la primera de acuerdo al inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES (S/ 1,247.94), que corresponden a 26 años de servicios prestados y fracción mayor de seis meses; la segunda de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES (S/ 49,668.88) que corresponde a 10 años y 2 días de servicios prestados a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153; haciendo un total de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 82/100 SOLES (S/ 50,916.82);

Que, el inciso c) del artículo 54, del Decreto Legislativo N° 276, textualmente expresa lo siguiente: "La compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"; texto modificado por la Ley N° 25224;

Que, para el cálculo de la CTS del primer tramo, la causante a acumulado 26 años, 09 meses y 12 días de servicios prestados al estado, al 12 de setiembre del 2013, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, habiendo sobrepasado los 20 años de servicios, por lo que le es aplicable una remuneración principal por cada año completo o fracción de seis meses, hasta un máximo de 30 años de servicios, conforme al inciso c del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, sin embargo, en la liquidación practicada de fecha 12 de diciembre del 2023, se ha tomado en cuenta el importe del 50% de su remuneración principal, el monto de S/ 46.22, que multiplicado por los años de servicios prestados por la causante se ha considerado la cantidad de S/ 1,247.94, debiendo ser de forma correcta el 100% de su remuneración principal por el monto de S/ 92.44, monto que multiplicado por los 26 años completos de servicios y fracción mayor de seis meses, debe ser el monto de S/ 2,495.88, por lo que corresponde el reintegro del otro 50% por el monto de S/1,247.94;

Que, en tal sentido habiéndose emitido la Resolución Administrativa N° 418-23-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 27 de diciembre del 2023, y la liquidación practicada de la CTS de la causante TRINIDAD AMELIA GOMEZ YUPANQUI y ejecutada la misma, corresponde realizar el reintegro respectivo por el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES (S/ 1,247.94), a favor de los herederos de TRINIDAD AMELIA GOMEZ YUPANQUI, sus hijos MIRIAM SEREZADE HANCCO GOMEZ, AMPARO ELIZABETH HANCCO GOMEZ, y MARIO ADOLFO HANCCO GOMEZ, de conformidad a la normativa expuesta;

Que, en atención al INFORME N° 005-2024-J-ARP-U-RR. HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de enero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, dispone proyectar la Resolución Administrativa de REINTEGRAR, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los Herederos de la ex servidora, quien en vida fue TRINIDAD AMELIA GOMEZ, sus hijos MIRIAM SEREZADE HANCCO GOMEZ, AMPARO ELIZABETH HANCCO GOMEZ, y MARIO ADOLFO HANCCO GOMEZ, por el monto de S/ 1,247.94;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, inciso c) artículo 54 y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.



Resolución Administrativa

Puno, 26 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REINTEGRAR, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a los herederos de la ex servidora, quien en vida fue TRINIDAD AMELIA GOMEZ YUPANQUI, sus hijos MIRIAM SEREZADE HANCCO GOMEZ, AMPARO ELIZABETH HANCCO GOMEZ, y MARIO ADOLFO HANCCO GOMEZ, el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES (S/ 1,247.94), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y será afectado a la específica de gasto 2. 1. 1 9. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



Luz Delia Flores Dueñas
Lic. Luz Delia Flores Dueñas
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO